

## RESOLUCIÓN No. 220

( 02 de Agosto de 2016 )

Página 1 de 2

Por la cual se autorizan pagos

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Artículo 41° y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Circular Externa No. 002 del 8 de enero de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el procedimiento para el Pago a Beneficiario Final a través del Sistema SIIF NACION de conformidad con lo establecido en el Libro 2 parte 9, título 2 capítulo 2 del Decreto 1068 de 2015, donde se establece que los pagos que se realicen a través del Aplicativo SIIF Nación se deberá realizar con abono en cuenta al beneficiario final.

Que el Artículo 41° Literal d) del Estatuto General, establece como función del Rector: Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, ateniéndose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente Estatuto

Que el INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRIGUEZ" Publicó en el Sistema de Contratación Estatal la Invitación Pública Mínima Cuantía No.004-2016 cuyo objeto era la adquisición del Seguro Accidente Estudiantil

Que la Compañía de Seguros del Estado, NIT 45-68-1000004059 se inscribió como oferente en dicha Invitación, siendo elegida en la misma para la adquisición del Seguro Estudiantil

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, expidió el correspondientes certificados de Disponibilidad Presupuestal.



En mérito de lo expuesto,

## RESOLUCIÓN No. 220

( 02 de Agosto de 2016 )

Página 2 de 2

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** Autorizar al Pagador de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, el siguiente pago:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	VALOR	CD PRESUPUESTAL	CONCEPTO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.174-4	\$ 9.917.600	33116 A-2-0-4-9-8 SEGUROS GENERALES	Pago Póliza No. 1000004059

**ARTICULO 2º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de agosto del año dos mil dieciseis (2016)



**NEYL GRIZALES ARANA**  
Rector

Copia: Sección Financiera

Elaboró: Kelly T.